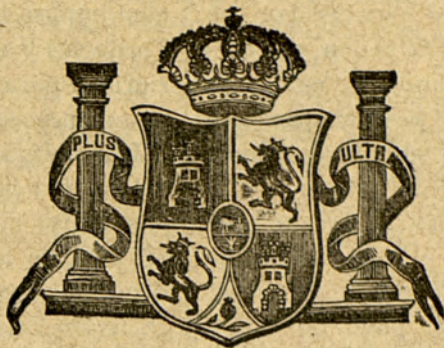


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10 >
Por tres id....	4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65 >
Por tres id....	6 >
Números sueltos.	0'25 >

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 338.)

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 14 de Octubre de 1898.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Señores Iglesias, Gutierrez Ballesteros, Corral y Marron, dióse lectura del acta de la anterior de 11 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura del oficio del Arquitecto provincial en que manifiesta que habiéndose recibido provisionalmente las obras de la seccion 3.^a del nuevo Hospicio provincial, y terminando por lo tanto en el dia 15 del corriente el plazo de garantía, procede se verifique la recepcion definitiva de la misma; y la Comision acuerda que se proceda á dicha recepcion definitiva, concurriendo al acto en representacion de la Provincia, el Diputado provincial Sr. D. Nicolás Iglesias.

Dióse lectura de la instancia de D. Dámaso Saez Solórzano, vecino de Ibeas de Juarros, pidiendo se le conceda por algunos dias la bomba de agotamientos que posee la Direccion de carreteras con el fin de agotar un pozo que se halla construyendo, contiguo á una casa de su propiedad, comprometiéndose á entregarla en el mismo estado y si algun deterioro tuviera á repararla; y la Comision acuerda acceder á lo solicitado.

La Comision acuerda aprobar las relaciones de ingresos y cuentas

justificadas de los gastos habidos en la Imprenta provincial en los meses de Julio, Agosto y Septiembre.

Examinada la instancia presentada por Eutiquio Gomez y Dámaso Perez, vecinos de Villahizan de Treviño, en solicitud de que se deje sin efecto el expediente instruido por el Ayuntamiento del mismo pueblo en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 19 de Julio último: la Comision acuerda que se remita la instancia á la Delegacion de Hacienda á fin de que se una al expediente y la tenga en cuenta al emitir su informe.

La Comision acuerda admitir en la Academia provincial á Leandro Ortega Pardo, Francisco de la Bodega Gil, Inocencio Delgado Garzon, Francisco Martinez Saiz, Ricardo Gutierrez Balaguer, José Martinez Perez, Andres Vadillo Garcia, Julio Rojo Cuñado, Julio Sagredo Diaz, Marcelino Martin Inchaurregui y Angel Martinez Conde.

Examinado el presupuesto de los gastos necesarios para reparar los desperfectos que se adviertan en las bohardillas de la cubierta del Palacio provincial, así como en la claraboya central que se encuentra falta de betun en las juntas de los cristales: la Comision acuerda aprobar dicho presupuesto y que el Arquitecto provincial ejecute inmediatamente las obras por administracion.

Examinada la cuenta de los gastos originados en la tasacion de las verduras que existian en la huerta de San Agustin al desalojarla el colono Mateo Garcia: la Comision acuerda aprobarla y que pase á Contaduría para su abono.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de comunicacion del Excmo. Sr. Capitan General del 6.º Cuerpo de Ejército, interesando

sea recluido en un manicomio el músico del Regimiento Infanteria de la Lealtad Samuel Sèrvulo Mirens, asilado en el Hospital militar de esta ciudad: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe elevarse el expediente al Ministerio de la Gobernacion, al cual corresponde acordar la reclusion en un manicomio del mencionado demente, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 15 del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Vista la cuenta presentada por Pablo Gonzalez, vecino de Albillos, de los gastos que le ha ocasionado la conduccion al manicomio de Valladolid de su hija Maria Gonzalez Romero: la Comision acuerda aprobarla.

Examinado el testimonio del acta de subasta, verificada en esta Capital en el dia 4 del corriente mes, para la contratacion de los acopios de piedra para la conservacion durante el año económico de 1898-99 de las carreteras provinciales de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, de Aranda de Duero á Torresandino, de Burgos á Barbadillo del Pez, de Salas de los Infantes al limite de la provincia, de Burgos por Arroyal á La Pinza, de Roa á Encinas y bajada de Roa, de Tormantos por Belorado á Pradoluengo, de Villaldemiro al puente de Zarzosa, del puente de Astudillo á Villadiego y ramal de Olmillos, de La Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia, y de Oquillas á la Horra y ramal de Quintana: la Comision acuerda declarar la validez del mismo y adjudicar definitivamente el servicio á los sugetos siguientes: á D. Fermin Cristóbal Rodero, vecino de Pedrosa de Duero, por canon que le ha hecho en legal forma D. Toribio Dominguez Amayuelas, vecino de Los Balbases, el servicio de acopios de piedra para la conservacion de la carretera de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, en la cantidad de 4199 pesetas 99 céntimos; á D. Luis Ra-

mirez Alvaro, vecino de esta Ciudad, el mismo servicio para la conservacion de la carretera de Aranda de Duero á Torresandino, por la cantidad de 5.047 pesetas 91 céntimos; á D. Lucas Lopez Perez, vecino de Pradoluengo, el servicio referido, para la conservacion de la carretera de Burgos á Barbadillo del Pez, por la cantidad de 4940 pesetas; á D. Lesmes Martinez Domingo, vecino de esta Ciudad, el indicado servicio para la conservacion de la carretera de Salas de los Infantes al limite de la provincia, por la cantidad de 14737 pesetas; á D. Gregorio Ortega Migue, vecino de esta Ciudad, el mismo servicio para la conservacion de la carretera de Burgos por Arroyal á La Pinza, por la cantidad de 1897 pesetas 60 céntimos; á D. Fermin Cristóbal Rodero, vecino de Pedrosa de Duero, el relacionado servicio para la conservacion de la carretera de Roa á Encinas y bajada de Roa, por la cantidad de 1950 pesetas; á D. Lucas Lopez Perez, vecino de Pradoluengo el indicado servicio para la conservacion de la carretera de Tormantos por Belorado á Pradoluengo, por la cantidad de 5280 pesetas; á D. Eduardo Plaza Romo, vecino de Villaldemiro, el servicio expresado, para la conservacion de la carretera de Villaldemiro al puente de Zarzosa, por la cantidad de 1350 pesetas; á D. Toribio Dominguez Amayuelas, vecino de Los Balbases, el mismo servicio para la conservacion de la carretera del puente de Astudillo á Villadiego y ramal de Olmillos, por la cantidad de 1699 pesetas; á D. Hilario Morquecho Tobalina, vecino de esta Ciudad, el servicio expresado para la conservacion de la carretera de La Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia, por la cantidad de 1900 pesetas, y á D. Luis Ramirez Alvaro, vecino de esta Ciudad, el referido servicio para la conservacion de la carretera de Oquillas á La Horra

y ramal de Quintana, por la cantidad de 2497 pesetas 90 céntimos; que se devuelva á los licitadores que no han obtenido adjudicacion su respectivo depósito provisional; que se requiera á los rematantes para que en el término de 10 dias presenten en la Secretaria de la Corporacion el documento que acredite haber consignado en la Caja general de depósitos la fianza definitiva, ó sea el 10 por 100 del importe de la subasta, y que se dé conocimiento á la Delegacion de Hacienda pública de esta provincia, con arreglo á lo prevenido en el párrafo 2.º del art. 33 del Reglamento de 11 de Abril de 1893 sobre impuesto de la contribucion industrial.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce y media de la mañana.

Burgos 14 de Octubre de 1898.
=El Vicepresidente, Manuel Chico.
=El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 18 de Octubre de 1898.

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Señor D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. Iglesias, Gutierrez Ballesteros, Corral y Marron, dióse lectura del acta de la anterior del dia 14 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura de la comunicacion del Arquitecto provincial dando conocimiento de hallarse terminadas las obras de cierre de las arcadas de planta baja en el nuevo Hospicio provincial; y la Comision acuerda que se reciban dichas obras definitivamente, asistiendo al acto con el Arquitecto provincial el Diputado Sr. D. Nicolás Iglesias en representacion de la Provincia.

Dada cuenta de la comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia haciendo presente que por los Agentes de su autoridad ha sido recogido Emilio Santa Maria que estuvo asilado en el Hospicio provincial: la Comision acuerda que ingrese nuevamente en el repetido Establecimiento.

Accediendo á lo solicitado por D. Manuel Pablo y Pablo, vecino de Canales de la Sierra: la Comision acuerda concederle llevar en su compañía una niña del Hospicio provincial, de 8 á 10 años de edad.

Dada cuenta de la carta que ha dirigido al Sr. Vicepresidente de esta Corporacion el de la de Segovia, interesando se adquirieran ejemplares de la obra que la Diputacion de aquella provincia ha editado, titulada «Compilacion de la doctrina sobre competencia entre la Administracion y los Tribunales de Justicia»: la Comision acuerda que se adquiriera un ejemplar.

Examinado el expediente instruido á virtud dealzada interpuesta por D. Roman Santa Olalla Domin-

guez, Concejal del Ayuntamiento de Hoyales de Roa, alzándose contra las providencias del Alcalde por las cuales se le ha impuesto la multa de cuatro pesetas por no haber asistido á la sesion celebrada por el Ayuntamiento en el dia 11 de Septiembre próximo pasado, y la de 8 pesetas por su falta de concurrencia á la de 18 del propio mes: la Comision acuerda informar que procede estimar el recurso de que queda hecha referencia y relevar al recurrente del pago de una y otra multa.

Examinada el acta de recepcion y la liquidacion general de los 129 malecones construidos en la carretera provincial de Covarrubias á Cuevas de San Clemente: la Comision acuerda aprobarlas.

En vista de lo manifestado por el Arquitecto provincial de que ha terminado el plazo de garantía de las obras de construccion de las tapias que rodean el nuevo Hospicio provincial y que se hallan en buen estado de conservacion: la Comision acuerda que se reciban definitivamente, así como las obras de las tapias que dividen los patios para la separacion de asilados y asiladas.

Dada cuenta de la comunicacion del Arquitecto provincial en que manifiesta que habiéndose recibido provisionalmente las obras comprendidas en la seccion cuarta del nuevo Hospicio provincial y terminando el tiempo de un año de garantía, puede verificarse la recepcion definitiva: la Comision acuerda que se reciban definitivamente dichas obras.

Examinada el acta de recepcion definitiva de las obras de construccion de la seccion tercera del nuevo Hospicio provincial: la Comision acuerda aprobar dicha recepcion definitiva, comunicándose al Arquitecto provincial para que pueda proceder á la correspondiente formacion de la liquidacion de las obras.

La Comision acuerda aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas en el mes de Septiembre último por los empleados de la Direccion de carreteras por salidas á visitar obras en conservacion, así como las devengadas en el mismo mes por salidas á visitar obras en construccion.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de Don Agapito Izquierdo y tres vecinos mas de Quintanilla del Agua, contra la providencia del Alcalde de Tordueles en que se impuso á cada uno de ellos la multa de 15 pesetas por haber hecho escavaciones en el rio Arlanza y construido defensas en la márgen del mismo: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe ordenarse un deslinde jurisdiccional entre los términos de los dos pueblos mencionados, disponiendo se extienda

acta del mismo en que se haga constar á cuál de los dos pueblos correspondía el terreno de que se hicieron las obras por cuya ejecucion impuso multas el Alcalde de Tordueles y se remita á esta superioridad para en su vista resolver lo que proceda.

Examinada la cuenta municipal del distrito de Nava de Roa correspondiente al año económico de 1877-78, de la que aparece que se declaró responsable al Depositario D. Isidro Esteban Garcia de 2227 pesetas 95 céntimos que en descargo de dichas partidas presenta el interesado varios documentos y recibos que en junto hacen 1229'25 pesetas: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede admitir en descargo de las 2227'95 pesetas las 1229'25, reduciéndose el alcance contra el D. Isidro á 998'70 pesetas y sirviéndole de abono el saldo que á su favor resulta en esta cuenta, como se halla acordado por el Sr. Gobernador.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce y media de la mañana.

Burgos 18 de Octubre de 1898. =
El Vicepresidente, Manuel Chico. =
El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 21 de Octubre de 1898.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Señores Iglesias, Gutierrez Ballesteros, Corral y Marron, dióse lectura del acta de la anterior de 18 del actual y quedó aprobada.

Accediendo á lo solicitado por Cesáreo Alonso de Castro, residente en Valladolid: la Comision acuerda que se le entregue su hijo Manuel Alonso Moreno, que fué depositado en el torno del Hospicio provincial en 14 de Octubre del año último.

En el expediente instruido á virtud de instancia del Ayuntamiento de Iglesias en solicitud de que se autorice para emitir un empréstito de 5000 pesetas con destino á la completa terminacion de las obras de la casa consistorial y escuela: la Comision acuerda informar que se manifieste al Alcalde que no ha lugar á conceder la autorizacion que solicita, añadiendo que no es necesaria en el caso de que el pago de los intereses y de la amortizacion haya de verificarse con los ingresos del presupuesto municipal y sin vender ni hipotecar bienes ni valores públicos pertenecientes al municipio.

En el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Tomás Lozano y D. Agustin Lozano, Alcalde y Depositario que fueron respectivamente de Quintanilla del Agua en los años económicos de 1893-94 y 1894-95, contra el acuerdo del Ayuntamiento por el que se desestimó la pretension formulada

por el primero de que se le abonasen 375 pesetas que satisfizo de su peculio particular al Médico titular D. Miguel Moraza en pago de sus haberes devengados en el ejercicio de dicho cargo, se pasó á resolver en votacion nominal después de una breve discusion de los señores Gutierrez Ballesteros é Iglesias si procedia informar en el sentido de que el recurso se hallaba interpuesto en tiempo y forma, acordándose en sentido afirmativo por mayoria de tres votos de los Sres. Marron, Iglesias y Chico, Presidente, contra dos de los Sres. Corral y Gutierrez Ballesteros.

Seguidamente se pasó á votar en igual forma sobre si procedia estimar el recurso y quedó acordado afirmativamente tambien por mayoria de tres votos de los señores Marron, Iglesias y Chico, Presidente, contra dos de los Sres. Corral y Gutierrez Ballesteros, en el sentido de que debia satisfacerse solo al D. Tomas Lozano la cantidad reclamada puesto que él la ha entregado de su propio peculio al Médico titular.

Los Sres. Corral y Gutierrez Ballesteros votaron que debia informarse en el sentido de que no ha lugar á estimar el recurso en el fondo.

Examinado el expediente instruido á virtud de reclamacion formulada por D. Vicente Cebreco García, vecino de Nebreda, contra una providencia del Alcalde de Solarana que le impuso la multa de 15 pesetas por haber llevado su ganado á pastar en un terreno acotado por el Ayuntamiento con la prohibicion de que entrara en él ganado alguno: la Comision acuerda por mayoria de cuatro votos de los Sres. Corral, Gutierrez Ballesteros, Iglesias y Chico, Presidente, contra uno del Sr. Marron, hacer presente al Sr. Gobernador la conveniencia de que se ordene al Alcalde remita las pruebas que existan ó que se practiquen para justificar el citado hecho, á fin de poder informar con el debido conocimiento de causa.

El Sr. Marron votó en el sentido de que procedia desestimar el recurso en razon á que la denuncia del guarda era á su juicio prueba bastante del hecho que motivó la imposicion de la multa.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de la apelacion interpuesta por D. Constantino Cascajo, Secretario que ha sido del Ayuntamiento de Villegas y que fué destituido por el Alcalde y los Concejales de aquel municipio en virtud de un acuerdo que fué declarado nulo por el Sr. Gobernador, alzándose del acuerdo de la Corporacion municipal en que se ha desestimado su pretension de que se le abonen los haberes correspondientes al periodo que medió desde la citada destitucion hasta que volvió al desempeño de la Secretaria

en virtud de la resolución del Sr. Gobernador en que se dejó sin efecto: la Comisión acuerda, de conformidad con lo propuesto por la Secretaría, por mayoría de cuatro votos de los Sres. Marron, Gutierrez Ballesteros, Iglesias y Chico, Presidente, contra uno del Sr. Corral, informar que procede estimar el recurso y obligar al Ayuntamiento á que satisfaga al recurrente los haberes correspondientes al periodo en que dejó de desempeñar sus funciones por causa independiente de su voluntad, obligándose al Alcalde y á los Concejales que adoptaron el citado acuerdo de destitución á que reintegren al municipio los haberes percibidos en dicho periodo por el Secretario interino.

El Sr. Corral votó, de conformidad con lo propuesto por el Negociado, que debía informarse en el sentido de que procedía desestimar el recurso.

La Comisión, en vista de que se aprobó por medio de una ley en el mes de Septiembre último un crédito extraordinario de 500.000 pesetas para acudir en auxilio de los pueblos de las provincias de Palencia, Burgos, Leon y las de Galicia, que han sufrido pérdidas por las tempestades é inundaciones de este último verano, é ignorándose las medidas que el Gobierno haya dictado ó esté dispuesto á adoptar para la distribución de dicha suma, teniendo en cuenta la exposición que se elevó al Ministerio de la Gobernación en 26 de Agosto último, acuerda, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, dirigir cartas á los Sres. Diputados y Senadores de la provincia rogándoles tengan á bien interponer su legítima influencia en dicho Ministerio para que se conceda á los pueblos perjudicados de esta provincia del expresado crédito la mayor cantidad posible bajo la base de que pasa de 2.000.000 de pesetas el importe de dichas pérdidas según la resultancia de los expedientes de perdon de la contribución territorial instruidos por los Ayuntamientos de las localidades siniestradas.

Examinada la instancia de Manuel Rincon Iglesias, vecino de La Sequera de Haza, solicitando de la Diputación se le socorra con alguna suma del capítulo de calamidades públicas del presupuesto provincial por habersele incendiado una hacienda ó montón de mieses que contenía unos 540 haces: la Comisión acuerda no haber lugar á lo solicitado.

Examinado el expediente instruido á instancia de Rufino Garcia Garcia, vecino de Quintanilla-Urri-lla, distrito de Valdelaguna, en solicitud de que se admita en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad, como pensionado por la Provincia, á su hijo Bonifacio Garcia Alonso, de 8 años de edad,

sordo-mudo: la Comisión acuerda admitirle provisionalmente.

Examinada el acta de recepción definitiva de las obras comprendidas en la sección cuarta del nuevo Hospicio provincial: la Comisión acuerda aprobar dicha recepción definitiva y que el Arquitecto provincial proceda á formar la liquidación definitiva de las mismas.

Examinada la liquidación de las obras ejecutadas en la sección tercera del nuevo Hospicio provincial: la Comisión acuerda aprobar dicha liquidación, que se expida la última certificación y se devuelva la fianza prestada para la ejecución de dichas obras.

Examinada el acta de recepción definitiva de las obras de construcción de tapias que rodean el Hospicio provincial: la Comisión acuerda aprobar dicha recepción definitiva y que el Arquitecto provincial forme la liquidación de referidas obras.

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro en averiguación de las causas que motivaron el descubierto de 11746'91 pesetas por cuotas provinciales de los años de 1896-97 y 1897-98 y resto de atrasos; y un recurso de alzada interpuesto por D. Juan José Villareal contra el acuerdo por el que se declaró responsable de citada cantidad: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede dejar sin efecto el acuerdo de 29 de Junio último del Ayuntamiento, el cual, después de haber dado audiencia á todos los interesados y en vista de las alegaciones de los mismos, deberá fallar lo que estime procedente acerca de si la responsabilidad alcanza solamente al Alcalde, al Ayuntamiento ó al Recaudador.

Examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Mariano Porres Abad, vecino de Valdorros, contra una providencia del Regidor de aquel Ayuntamiento D. Mariano Arlanzon, en la que le impuso la multa de 3 pesetas por tener pastando sus ganados en terreno acotado: la Comisión acuerda por mayoría de 4 votos, contra uno del Sr. Marron, informar en el sentido de que debe revocarse la providencia apelada, dejando sin efecto la multa impuesta.

Con lo que se levantó la sesión siendo la una de la tarde.

Burgos 21 de Octubre de 1898.—El Vicepresidente, Manuel Chico.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

Cédula de citación.

Por la presente, expedida en virtud de providencia de hoy, dictada por el Sr. D. José Plaza é Iglesias, Juez municipal de esta Ciudad, se cita y llama á la agraviada Victoria

Saiz del Hoyo, de 30 años de edad, y al acusado su marido Francisco Mansilla Franco, de 40 años de edad, domiciliados que estuvieron en esta Capital, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 9 del próximo Diciembre y hora de las nueve de la mañana, con los medios de prueba de que intenten valerse, á celebrar el correspondiente juicio verbal por los malos tratamientos de obra que se dicen causados por el Francisco á su mujer Victoria, apercibiéndoles que de no concurrir les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que sirva de citación á los expresados Victoria y Francisco, expido la presente en Burgos á 20 de Noviembre de 1898.—El Secretario habilitado en cargos, Juan Domingo.

Castrogeriz.

D. Victor Garcia Alonso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicenta Pascual Santa María, casada, pastora, cuyas demás circunstancias se ignoran, la cual, en el mes de Octubre último trasladó su residencia en unión de su marido Mariano Lázaro desde el pueblo de Iglesias al de Herrera de Valdecañas, para que el día 7 del actual á las doce y media de la tarde se presente en la Audiencia provincial de Burgos, sita en el Palacio de Justicia de dicha capital, con el fin de dar principio á las sesiones del juicio oral de la causa que se la sigue por hurto de cebollas á Feliciano Izquierdo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y demás individuos que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura de expresada Vicenta, conduciéndola, con las seguridades convenientes, á disposición de la Audiencia provincial de Burgos si fuere habida.

Dado en Castrogeriz á 12 de Diciembre de 1898.—Victor Garcia Alonso.—Por mandado de S. Señoría, Eustasio Escribano.

Villarcayo.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: que en el día 29 de Diciembre próximo y hora de las doce de la mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes embargados á José Peña Vallejo, vecino de Peñalba, para pago de las costas que le han sido impuestas en causa que se le ha seguido por desacato á la autoridad, los cuales son los siguientes:

Una era de trillar, radicante en el pueblo de Peñalba, al sitio de las Eras de Abajo, de celemin y medio, tasada en 15 pesetas.

Una huerta á Costariza, de 1, proindiviso con Gabriel Rodriguez, en 10.

Otra á Ontanillas, de un cuartillo, en 5.

Otra á Fuente Pedrosa, de 3, en 6.

Otra al Hoyo, de 1, en 5.

Otra en id., de id., en 5.

Otra en Cascajon, de id., en 5.

Otra á la Fuente, de id., en 5.

Otra á Cuesta el Hierro, de medio celemin, en 5.

El dominio útil de las fincas siguientes:

Una casa en Peñalba, calle de la Iglesia, sitio de la Plaza, núm. 14, de dos pisos, mide 448 pies cuadrados, con su patio á la izquierda, en 400.

Un pajar denominado el Case-ron, en dicha calle de la Iglesia, en las Casas de abajo, sin número, de dos pisos, mide 874 pies cuadrados, en 200.

Un patio en id., sin número, de un solo piso, cuya medida es de 594 pies cuadrados, en 20.

Una heredad á los Tripones, de celemin y medio, en 10.

Otra á Arroyon, de 6, en 15.

Otra en id., de 7, en 35.

Otra á Llana bajera, de 3, en 15.

Otra á Arrotura, de 4, en 20.

Otra al Picon, de id., en 5.

Otra á Rodillona ó Cargas del Juncal, de id., en 20.

Otra á la Serna, de 5, en 50.

Otra en id., de 3, en 15.

Otra en el Rio, de medio, en 5.

Otra á Quimas, de 1, en 5.

Otra á Raiz, de 5, en 30.

Otra en id., de 2, en 10.

Otra á la Lastra, de 4, en 25.

Otra en id., de 6, en 30.

Otra en id., de 4, en 30.

Otra en id., de 2, en 10.

Otra en Cascajon, de 6, en 40.

Otra en Fuente Pedrosa, de 6, en 40.

Otra en Cuesta la Ria, de 2, en 20.

Otra en Cuesta la Rá ó Rebuquilla, de 5, en 25.

Otra en las Eras, de 4, en 15.

Otra en Paradeja, de 2, en 15.

Otra en Revilla, de 4, en 10.

Otra en id., de 3, en 10.

Un huerto en La Castariza, de un cuartillo, en 5.

Una tierra en Herran, de un celemin, en 20.

Otra en La Rá, de 4, en 5.

Otra en Estranguaos, de 3, en 20.

Otra en Respenda Encimera, de 6, en 10.

Otra en Rio, de 9, en 15.

Lo que se anuncia al público para que las personas que deseen tomar parte en la subasta vengan provistas de su correspondiente cédula personal y del 10 por 100 del valor de los bienes, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación: se advierte que por el dominio útil que se

enajena de las fincas antes dichas se satisface la pension anual de nueve fanegas de pan mediado, trigo y cebada á D.^a Basilia Mazon Gutierrez, vecina de Soncillo, á quien corresponde el dominio directo de las mismas; de las fincas cuya propiedad se enajena, así como del dominio útil antes dicho de las demás, no existen títulos de propiedad, por lo que su adquisición, así como los gastos de la escritura de venta, serán de cuenta del comprador.

Dado en Villarcayo á 30 de Noviembre de 1898.—Pedro María de Castro.—Por su mandado, Manuel Rasines.

Junta de Oteo.

D. Juan Perex Oteo, Juez municipal suplente de esta Junta, en cargos por ausencia del que lo es en propiedad,

Hago saber: Que habiendo fallecido en el pueblo de Castresana, uno de los que componen este término municipal, el día 27 de los corrientes y hora de la una de la mañana una mujer que imploraba la caridad pública, á consecuencia de su vejez é inacción, la cual, según un papel que tenia en su poder debia llamarse Victoria Arnaez ó Arnaiz, y ser natural de Espinosa, sin precisar qué Espinosa pudiera

ser, como de unos 70 años de edad, estatura regular, morena, pelo y cejas negros, extenuada completamente, la cual vestia chaqueta negra, saya de percal llena de remiendos, otra de muleton encarnado, justillo de percal rayado, pañuelo negro en la cabeza, camisa de lienzo, zapato bajo de cordoban, medias de lana blanca casera, y un manton de muleton, todo en muy mal uso, la que además tenia un saquito barreado de lana el que contenia una camisa sucia y unos trapos para remendar, en mal uso, sin que á las personas encargadas de su asistencia se las ocurriese preguntar por su nombre y demás circunstancias, por cuyo motivo no ha sido posible identificar su personalidad.

Y con el objeto de poder hacer la inscripción definitiva en el Registro civil de este Juzgado con arreglo á ley, se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para que pueda llegar á conocimiento de las personas que se crean interesadas, quienes comparecerán, con la urgencia posible, ante este Juzgado á facilitar los datos necesarios y recoger el aludido saquito y prendas que contiene.

Junta de Oteo 29 de Noviembre de 1898.—El Juez municipal suplente, Juan Perex.

Alcaldia de Hontangas.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con la dotacion anual de 200 pesetas y 40 por renta de casa, por la asistencia de diez familias pobres, transeuntes y casos de oficio, cuyas cantidades se satisfarán trimestralmente del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en término de un mes; advirtiéndose que el agraciado no entrará en posesion de su cargo hasta el día 25 de Enero, fecha en que termina el actual contrato, y que podrá contratar con 136 vecinos acomodados.

Hontangas 29 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, Felix Bajo.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, de nueva creacion, con la dotacion anual 40 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de diez familias pobres y transeuntes tambien pobres. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de un mes, contado desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Hontangas 29 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, Felix Bajo.

Alcaldia de Contreras.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con 1500 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por la asistencia de ocho familias pobres y transeuntes.

Los aspirantes, que serán Licenciados en Medicina y Cirujía, podrán contar con 1000 pesetas mas que las iguales podrán satisfacerle, leña y casa libre; todo ello pagado por trimestres vencidos. Dichos aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Contreras 19 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, Benito Hortigüela.

Alcaldia de Fresneda de la Sierra.

En esta villa se halla depositado un novillo que se ha encontrado desmandado, de las señas siguientes: pelo rojo, de 2 años, pequeño y tiene la señal mena por delante en la oreja derecha.

La persona que se crea su dueño puede pasar á recogerle pagando los gastos ocasionados, dentro del término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado que sea dicho término se venderá en pública subasta.

Fresneda de la Sierra 30 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, Melquiades Alarcia.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Los representantes de la sociedad propietaria de las canteras de Hontoria de la Cantera D. Juan Reoyo y D. Alejandro Lozano, vecinos de Hontoria y Cubillo del Campo, han acordado rematar en pública subasta las canteras que ha venido explotando la sociedad Viuda de Landia y Sobrino, domiciliada en Burgos, cuyo remate tendrá lugar en el día 26 de Diciembre próximo en la misma cantera, bajo la presidencia de los expresados representantes, los cuales pondrán de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta y podrán examinarle cuantas personas deseen interesarse, como igualmente podrán examinar el estado en que se hallan las canteras objeto del arriendo, desde el día en que se inserte el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Hontoria de la Cantera 26 de Noviembre de 1898.—Los representantes, Juan Reoyo.—Alejandro Lozano. 4-8

Importante.

SASTRERÍA DE LUIS BARBADILLO

Espolon, núm. 20, Burgos.

El dueño de este acreditado establecimiento ofrece al público un gran surtido en géneros de novedad para hacer trajes á medida. Tambien hay un buen surtido en ropa hecha; todo á precios sumamente reducidos.

Especialidad en capas; precios sin competencia: las hay desde 15 hasta 80 pesetas una. 7-10

Doctor Eduardo Suarez, ex-Ayudante de los principales Hospitales de Madrid.

Practica toda clase de operaciones, conforme á los adelantos de la cirugía moderna. Operaciones y curas especiales en los padecimientos de la matriz y orina, incluyendo los tumores del vientre.

Consulta de once á tres, en Burgos, calle de Avellanos, núm. 3, 2.^o 1

RELOJERÍA ELÉCTRICA DE OCEJO

Isla, números 9 y 11, Burgos.

Relojes de torre, de pared y de bolsillo de las mejores clases.—Precios baratísimos.—Composturas de relojes á

DOS PESETAS.

No se cobra mas en ningun caso.—En algunos gratis.

NI MEJOR NI MAS BARATO.

Se pavonan relojes de acero á

DOS PESESTAS.

Cristales de todas clases, formas y tamaños para relojes de bolsillo á 25 céntimos. 1

LA RELOJERÍA DE LUIS TORRES,

sucesor de Inclan,

se ha trasladado de la Plaza Mayor núm. 36 á la misma Plaza número 62, al lado del Comercio de los Sres. Hijos de Moliner, Los Valencianos 1

OBRAS PÚBLICAS.

Relacion rectificada de los propietarios á quienes ha de afectar la expropiacion de fincas para la construccion del trozo 1.^o de la carretera de tercer orden de Aranda de Duero á Tórtoles, en este término municipal.

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad de los mismos	Clase de fincas.
1	Juana Oquillas.	Villalba.	Campo.
2	Juan Rojo.	idem	idem
3	Diego Cuadrillero.	idem	idem
4	Antonino Sanz.	idem	idem
5	Santiago Garcia.	idem	idem
6	Manuel Hernando.	idem	idem
7	Mariano Perez.	idem	idem
8	Mariano Cuadrillero.	idem	idem
9	Juana Oquillas.	idem	idem
10	Santiago Garcia.	idem	idem
11	Diego Arias de Miranda.	Aranda.	idem
12	Benito Villa.	Villalba.	idem
13	Mariano Hervás.	idem	idem
14	Marcelino Cuadrillero.	idem	Corral.
15	Julian Cuadrillero.	idem	idem
16	Fermín Cuadrillero.	idem	idem
17	Hilario Criado.	idem	idem
18	Laureano Hervás.	idem	idem
19	Leonardo Herrero.	idem	Huerta.
20	Mariano Carrasco.	idem	Corral.
21	Herederos de Vicente Ibañez	idem	idem
22	Hilario Criado.	idem	Casa.
23	Mariano Cuadrillero.	idem	Corral.
24	Jacinto del Cura.	idem	idem
25	Ceferino de Pablo.	idem	idem
26	Herederos de Mariano Ibañez	idem	idem
27	Mariano Perez.	idem	idem
28	Vicente Corral.	idem	idem
29	Terreno comunal.	idem	Baldío.

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiacion puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de 15 dias, sobre la necesidad de la ocupacion de sus respectivas fincas, con arreglo á lo prescrito en el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879.

Burgos 2 de Diciembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, Mariano Martin Campos.